

# Especificaciones Técnicas

## 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICION DE FORMALDEHIDO AL 40% PARA EL LABORATORIO DE ANATOMÍA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO.

## 2. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de Formaldehido al 40% para el Laboratorio de Anatomía Humana de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Proporcionar del Formaldehido al 40% para las fosas donde se guardan los cadáveres para la conservación de sus tejidos y piel, para las prácticas en los laboratorio de Anatomía Humana de la Facultad de Medicina HUMana, los cuales van a asegurar y garantizar el normal desarrollo de la enseñanza y la investigación de los estudiantes de pregrado.

## 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de Formaldehido al 40% para las fosas donde se guardan los cadáveres para la conservación de sus tejidos y piel, para las prácticas en el laboratorio de Anatomía Humana de la Facultad de Medicina HUMana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

## 4. ANTECEDENTES

Con, Oficio N° 002-2025-LA-FMH-UNPRG, de fecha 31 de enero del 2025 la Facultad de Facultad de Medicina Humana – Responsable del Laboratorio - hace llegar el requerimiento de FORMALDEHIDO AL 40%, para el llenado de las fosas (medidas 2.00 m de ancho y 1.55 de profundidad y de 5.45 m de largo) donde se guardan los cadáveres para la conservación de sus tejidos y piel, para las prácticas en el Laboratorio de Anatomía Humana de la Facultad de Medicina HUMana, los cuales van a asegurar y garantizar el normal desarrollo de la enseñanza y la investigación de los estudiantes de pregrado.

## 5. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- RM N° 132-2015/MINSA - Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- Directiva Administrativa N° 249 -MINSA/2018/DIGEMID - Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que apruebe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Supremo N° 162-2020- EF, en adelante el Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en adelante la Ley.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones.
- Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE - Código Civil.
- Ley N°26842 - Ley General de la Salud



## 6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

### 6.1 Descripción de los bienes a contratar

#### LABORATORIO DE ANATOMÍA HUMAN

Num	Descripción	Unid. Med	Cant.
1	FORMALDEHIDO AL 40%	LITROS	1150

### 6.2 Características técnicas

N°	Nombre	Especificación técnica	Presentación	Cantidad
1	FORMALDEHIDO CP X 1 L	PARÁMETROS UNIDADES ESPECIFICACIÓN ASPECTO - LÍQUIDO CRISTALINO CONCENTRACIÓN % w/w 36.7 – 37.3 CONTENIDO DE METANOL % w/w 0 - 2 ACIDEZ (AC. FÓRMICO) % w/w 0.06 Max. DENSIDAD (25 °C) g/ml 1.104 – 1.110 COLOR APHA HAZEN 5 Max.	CILINDRO	1150

### 6.3 Reglamentos técnicos, normas metrologicas y/o sanitarias

- Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento (BPA), copia simple.
- Certificado de Buenas practicas de distribución y Transporte – BPDT (Resolución Ministerial 1000-2016-MINSA).
- Registro Sanitario o Certificasdo de Registro Sanitario (copia simple)
- RM N° 132-2015/MINSA - Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.

### 6.4 Condiciones de operacion

En la propuesta se debe indicar denominaciones o características de los productos, Marca, el fabricante y el código del fabricante señalado en su oferta que deberán ser los mismos en los productos que se entreguen y en la documentación correspondiente.

A la entrega de los reactivos se debe cumplir con la entrega de los certificados y hoja de seguridad del producto emitidos por el fabricante. Los productos solicitados deben ser entregados en sus envases originales del fabricante que debe tener el sello de seguridad.

### 6.5 Embalaje y rotulado

#### 6.5.1 Embalaje

El postor adjudicado deberá embalar y/o empaquetar los bienes según los estándares



establecidos de acuerdo al tipo y calidad del mismo, garantizando su protección durante el tránsito hasta el lugar de entrega. Así mismo ante cualquier golpe, manipulación brusca u otra condición adversa a la normal y que pudiera ocasionar daño de los bienes, será el postor el único responsable de ello.

La Entidad NO aceptará bienes con signos de maltrato o usados y, aquellas que tengan especificaciones técnicas diferente a las requeridas, las mismas serán devueltas al postor adjudicado.

**Envase:** Original, hermeticamente sellado, no reenvasado, con precinto de seguridad, debidamente etiquetado, indicando el nombre comun o usual del bien o el nombre generico u otro termino descriptivo, la marca, numero de lote, fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento, formula, contenido neto de los bienes y de preferencia en las unidades de medidas solicitadas asi mismo indicar el simbolo de seguridad, de ser el caso.

#### **6.5.2 Rotulado:**

El rótulo deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Número de contrato.
- Nombre del producto.
- Nombre y dirección del fabricante.
- Condiciones de transporte.

#### **6.6 Modalidad de Ejecución**

Llave en mano

#### **6.7 Sistema de Contratación**

Suma alzada

#### **6.8 Garantía comercial**

##### **6.8.1 Alcance de la Garantía:**

Contra defectos de fabricación, por un mal estado de los materiales, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los mismos, entre otros no detectables al momento que se otorgó la conformidad, dicha garantía cubre el reemplazo de los equipos en un plazo máximo de noventa (90) días calendarios de haberse otificado al contratista, ante la reposición necesaria del producto.

Los bienes entregados deben ser de excelente calidad y en perfecto estado, así como asumir solidariamente la garantía por defectos de fábrica.

##### **6.8.2 Periodo de la Garantía:**

La garantía comercial será de doce (12) meses como mínimo.

#### **7 Condición de inicio del cómputo del periodo de garantía:**

A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción de los bienes.

#### **6.9 Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

##### **6.9.1 Lugar**

Sera en los ambientes de la Facultad de Medicina Humana, de lunes a viernes de 8: 00 a.m a 2:00 p.m.de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, Calle Juan XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria, Lambayeque, previa coordinación con el encargado de Almacen General.

El almacén General de la UNPRG no está obligado a recibir fuera de la fecha u horario indicado, salvo que exista coordinación y previa autorización del área usuaria.

##### **6.9.2 Plazo de entrega**

El plazo de entrega máximo es de hasta (30) Treinta días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, la forma de entrega Única, previa coordinación con el área usuaria y almacén general de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### **7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION**



## 7.1 Otras Obligaciones

### 7.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El proveedor sera responsable directo y absoluto de la calidad de los bienes a entregar, (previa coordinación con el area usuaria y en el horario que este lo determine).
- El proveedor deberá proporcionar a la firma del contrato su domicilio físico dentro del país (dirección, distrito, provincia, código postal) en donde LA ENTIDAD podrá notificar cualquier comunicación que estime pertinente.

### 7.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- La Entidad deberá proporcionar las condiciones básicas respectivas en los ambientes que se intalaran los bienes adquiridos, para que el proveedor pueda tener todas las faciidades de la entrega de bien.

## 7.2 Adelantos

No estan contemplados en el presente procedimiento

## 7.3 Subcontratación

El contratista no puede sub contratar a terceros, según el art. ° 147 del Reglamento de la ley de contrataciones

## 7.4 Confidencialidad

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros. La obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recopilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública. La información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UNPRG. Toda información y/o documentación generada como parte de la adquisición, será de propiedad exclusiva de la entidad.

## 7.5. Conformidad de los Bienes

### 7.5.1 Area que recepcionará y brindara la conformidad

- La conformidad de la recepcion de los bienes debera ser emitida por el responsable del área de Almacén General y el personal designado por la Facultad de Ciencias Biológicas será responsable de otorgar la conformidad.
- En un plazo que no excederá los siete (7) días calendario siguientes contados a partir de presentado el Informe Final de parte de EL CONTRATISTA, el área usuaria deberá emitir la conformidad de la prestación por la provisión de los bienes deberá ser emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, quien deberá contar con las conformidades anteriores debidamente firmadas.

## 7.6 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de recepción del responsable del Almacén General de la Universidad.
- Informe del funcionario responsable de la Facultad de Medicina Humana emitiendo la



- conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Unidad de Abastecimiento, sito en Calle Juan XXIII N° 391 – Ciudad Universitaria Lambayeque; (frente a las pataforma deportivas) del campus univertario.

El horario será de lunes a viernes de 08:00 am a 13:00 pm horas y adicionalmente enviar al correo electrónico al correo institucional de mesadepartes\_ua@unprg.edu.pe

## 8. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

- **Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato se le aplicará una penalidad por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, aplicando la fórmula establecida en el art. 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cálculo de Penalidades:

La fórmula de cálculo de la penalidad se encuentra establecida en el artículo 162 del Reglamento conforme a lo siguiente:

"162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

## 9. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 10. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

### 10.1 Habilitación del Proveedor

#### Requisito

a) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario: Para los materiales requeridos y sus componentes, según la normativa vigente de DIGEMID, dichos registros deben estar vigentes a la fecha de presentación de propuestas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID), a nombre del postor. Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el registro sanitario del producto ofertado. Las empresas distribuidoras de productos nacionales o importados, podrán presentar copia simple del registro sanitario o certificado de registro sanitario, No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del registro sanitario.

b) Se presentará el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a nombre del postor



(debidamente documentado) donde se consigne que el postor cuenta con dicha certificación emitida por autoridad competente.

- c) Se presentará Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) del bien o bienes objeto de la convocatoria emitido por la DIGEMID, vigente a la presentación de propuestas y también a la fecha de suscripción del contrato

#### Acreditación

- Deben ser acreditados con copia simple del registro sanitario vigente.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

#### 10.2 Experiencia del postor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (02) dos veces el monto del valor estimado de la contratación o del ítem], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Los reactivos e insumos de laboratorio en general, reactivos para análisis, medio de cultivo, reactivos para PCR, indicadores químicos y microbiológicos.

El proveedor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores vigente.

El proveedor deberá contar con CCI activo.

Deberá contar con RUC habilitado.

No deberá estar impedido para contratar con el Estado.

#### 11. REQUISITOS DE CALIFICACION

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACION</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario: Para los materiales requeridos y sus componentes, según la normativa vigente de DIGEMID, dichos registros deben estar vigentes a la fecha de presentación de propuestas, expedido por el Ministerio de Salud (DIGEMID), a nombre del postor. Los datos expresados en la oferta presentada, deben coincidir con los datos indicados en el registro sanitario del producto ofertado. Las empresas distribuidoras de productos nacionales o importados, podrán presentar copia simple del registro sanitario o certificado de registro sanitario, No se aceptará expedientes en trámite para la obtención del registro sanitario.</p> <p>b) Se presentará el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a nombre del postor (debidamente documentado) donde se consigne que el postor cuenta con dicha certificación emitida por autoridad competente.</p> <p>c) Se presentará Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) del bien o bienes objeto de la convocatoria emitido por la DIGEMID, vigente a la presentación de propuestas y también a la fecha de suscripción del contrato</p>



**Acreditación**

- Deben ser acreditados con copia simple del registro sanitario vigente.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente del valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia con monto que no debe superar el valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

**Se consideran bienes similares a los siguientes:**

Los reactivos e insumos de laboratorio en general, reactivos para análisis, medio de cultivo, reactivos para PCR, indicadores químicos y microbiológicos, venta y/o suministro de reactivos químicos en general.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.



*Alfonso Heredia Delgado*  
Dr. Alfonso Heredia Delgado  
DIRECTOR  
OPTO. ACADÉMICO CIENCIAS BÁSICAS  
F.M.H. - U.N.P.R.G.

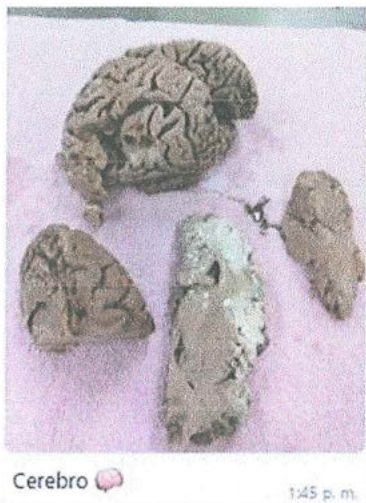
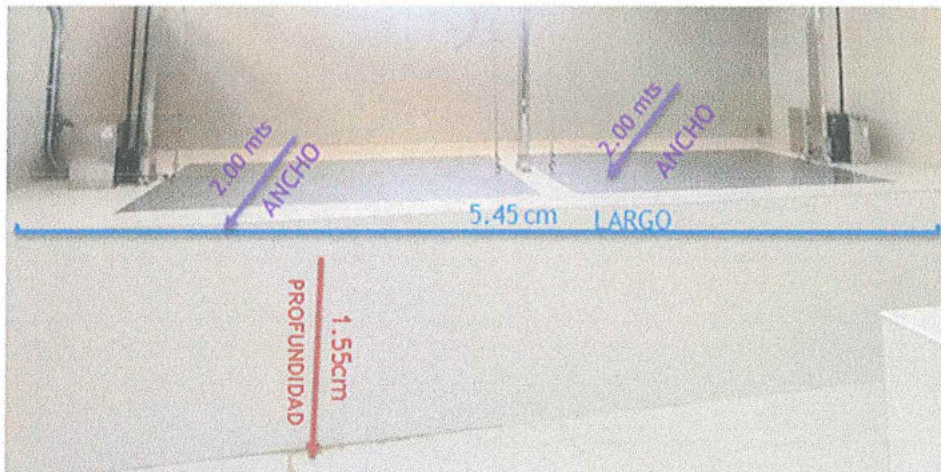
## ADQUISICIÓN DE FORMALDEHIDO AL 37 - 40%

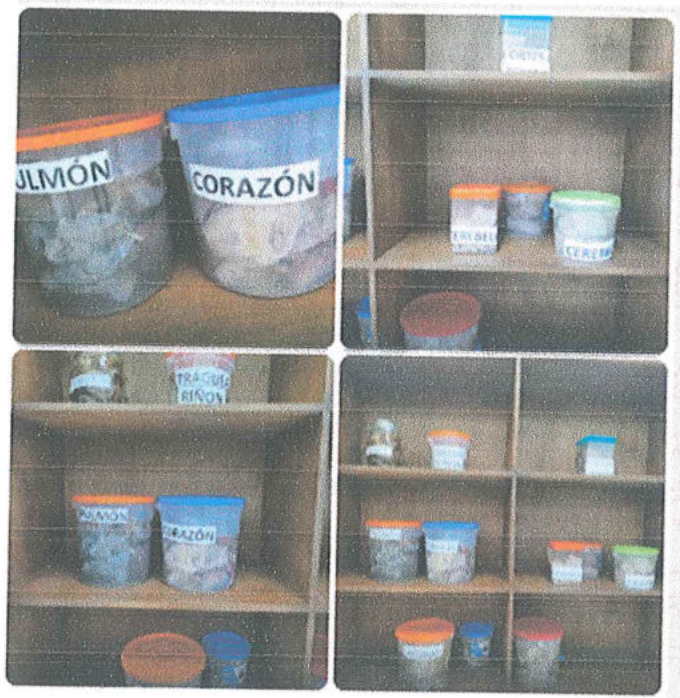
Para el Laboratorio de Anatomía Humana de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Proporcionar del Formaldehído al 40% para las fosas donde se guardan los cadáveres para la conservación de sus tejidos y piel, para las prácticas en los laboratorio de Anatomía Humana de la Facultad de Medicina HUmana, los cuales van a asegurar y garantizar el normal desarrollo de la enseñanza y la investigación de los estudiantes de pregrado.

El formaldehído es una sustancia química inflamable, incolora y de olor fuerte, Es muy utilizado en diversas industrias gracias a sus propiedades antimicrobianas y preservantes, Formula Química o Componentes: HCHO

Los cilindros de formol para volver a implementar las fosas para recibir y guardar el nuevo material cadavérico y órganos





*Vsp*  
.....  
**Dr. Alfonso Siverchia Delgado**  
**DIRECTOR**  
DPTO. ACADÉMICO CIENCIAS BÁSICAS  
F.M.H. • U.N.P.R.Ó.